

1821-2023



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.504

Salta, jueves 6 de julio de 2023

*Paso a la Inmortalidad
del Héroe Nacional
Martín Miguel de Güemes*

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 409 del 3/7/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. LUCÍA FABIANA AVALOS.	8
N° 410 del 3/7/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ARIEL RAMÓN GUTIÉRREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 411 del 3/7/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO VÍCTOR JOSÉ HUMACATA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 412 del 4/7/2023 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES DEL DR. IGNACIO GARCÍA DEL RÍO Y DEL DR. ALBERTO CAJAL CARO. DESIGNA AL SR. JOAQUÍN MARÍA ELIZALDE, COMO CONSEJERO TITULAR Y SR. FRANCISCO INOCENCIO TORINO, COMO CONSEJERO SUPLENTE, DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RURAL SALTEÑA.	12
N° 413 del 4/7/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL ING. HUGO ESTEBAN GONZÁLEZ, COMO CONSEJERO TITULAR Y AL SR. GUILLERMO EDUARDO SEGÓN, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 414 del 4/7/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. GUILLERMO BAUDINO, COMO CONSEJERO TITULAR Y A LA SRA. ROSALÍA AGUIRRE BAREY, COMO CONSEJERA SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).	14
N° 415 del 4/7/2023 – S.G.G. – DECRETO N° 142/2021 – ARTÍCULO 1°. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARÍA ELENA TONCOVICH, COMO CONSEJERA SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESIGNA A LA LIC. MARÍA LAURA AGÜERO, EN EL MISMO CARGO.	15
N° 416 del 4/7/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. LUIS ATILIO MARINARO, COMO CONSEJERO TITULAR Y SRA. PAULA MARÍA BIBINI, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 347 del 3/7/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. CELESTE NOÉ SARMIENTO GALEANO. (VER ANEXO)	17
N° 348 del 3/7/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. OSCAR EDUARDO VIZGARRA. (VER ANEXO)	17
N° 349 del 3/7/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. TAMARA YAMILE MORALES. (VER ANEXO)	18
N° 350 del 3/7/2023 – S.G.G. – PRÓRROGA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. VERÓNICA ELIZABETH ROLDAN .	19
N° 351 del 3/7/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. JESSICA MARCELA CASTRO, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	20
N° 352 del 3/7/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. JUANA BEATRIZ MARTÍNEZ, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ADMINISTRATIVA.	20
N° 353 del 3/7/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA PAMELA MAIGUA, EN LA FUNCIÓN DE COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE APOYO.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 381 D del 3/7/2023 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. BLANCA ERMELINDA CARABAJAL.	22
--	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 110 del 28/6/2023 – M.Inf. – DECLARA DESIERTA EL PROCESO SELECTIVO DE LICITACIÓN	23
---	----

PÚBLICA N° 720/22. PARA EL ALQUILER DE TRES CAMIONETAS.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 22.307 DEL 03/07/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA 25

RESOLUCIONES

N° 562 del 3/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO) 27

N° 563 del 3/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 28

N° 564 del 3/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAIVA – DPTO. ANTA – SALTA. (VER ANEXO) 30

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/2023 31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24306/23 32

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24311/23 32

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24312/23 33

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24313/23 33

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–237434/2015–0 34

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – COMUNICADO DE ASAMBLEA DE COMISIÓN DE SERENATA 34

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

FABRICIO 5A – EXPTE N° 23612 37

SUCESORIOS

SUAREZ, ANGELA MABEL EXPTE. N° 25612/23 38

PEREZ, REGINA YOLANDA EXPTE. N° 25656/23 39

JUAREZ, RAMON MOISES – EXPTE. N° EXP- 741256/21 39

SORIA, MARCOS ROBUSTIANO EXPTE. N° 24215/21 39

GORJON, ANTONIO; FIGUEROA, BEATRIZ DEL VALLE – EXPTE. N° 783535/22 40

CAMACHO, FRANCISCA; MIAZARES, RAMON EGIDIO EXPTE. N° 201478/23 40

MARTINICH JUAN CARLOS S – EXPTE N° 97404/04 41

VILARIÑO, JOSE ANTONIO – EXPTE N° 797098/22 41

ARAMAYO ANIBAL EXPTE. N° 690612/19 (SIN CARGO) 42

CALISAYA TOMASA EXPTE N° EXP – 773174/22, 42

GRANADO, JUAN; RAMON, MARIA ANGELICA – EXPTE N° EXP : 4323/15

	42
LEAL, ELENA FLORENCIA – EXPTE. N° 25194/22	43
VACA, VALENTINA BERSABEL– EXPTE. N° 801434/23	43
CAÑARI, SILVIA MARISOL – EXP N° 801127/23	44
CALVET, FELIPE ADOLFO; MUÑOZ, EVELIA – EXPTE. N° 733669/21	44
REMATES JUDICIALES	
POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO – EXPTE. N° 770184/22	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CORIMAYO, MARCO ANTONIO EXPTE. N° EXP – 815519/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	45
MARIN, OMAR FEDERICO EXPTE. N° 714.319/20, INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	46
ROSALES, JULIO OMAR EXPTE. N° EXP –816.411/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	46
ROBLE, MARIA FERNANDA EXPTE. N° EXP –815516/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	47
EDICTOS JUDICIALES	
LUBIK ENRIQUE MARCELO CONTRA ZIMMERMAN SOLEDAD SILVINA – EXPTE. N° 52736/22	48
DURAN CESPEDES, ALFREDO CONTRA GODOY SILVA, VICTOR; MURUA DE CORNEJO ISASMENDI, BLANCA NIEVES; CARDONA DE HEREDIA, CARMEN – EXPTE N° 756051/21	48
NEIRA JORGE DAVID Y OTRA – EXPTE. N° 7826/2021 – PUERTO DESEADO – PODER JUDICIAL DE SANTA CRUZ	49
MOJICA RIBERA, ROXANA C/ MOJICA RIVERA, JORGE CÉSAR – MOJICA RIBERA, MARIO JOSÉ – MOJICA RIBERA, LUIS ALBERTO.EXPTE.N°780535/22	49
ARAMAYO, GISEL ELEONOR – EXPTE. N° 783637/22	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BLOEM INDUMENTARIA SAS	52
CEO CONSTRUCCIONES SAS	53
ALULILA SAS	56
SER TRUCK SAS	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SALTA SINTETICOS SAS	58
AVISOS COMERCIALES	
MUF SAS	58
PAT.CAR SAS	59
BONDI SRL	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SAN BERNARDO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	62



CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA	62
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.01 DE FECHA 03/07/2023	63
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/7/2023	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECRETO N° 409

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-157456/2016-Cde. 5 y adjunto.-

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Lucia Fabiana Avalos, en contra del Decreto N° 788/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto, se dispuso la baja por eliminación de la entonces Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lucia Fabiana Avalos, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 inciso b) y 43 incisos c) y d) del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de Salta–;

Que conforme a las constancias de autos el recurso fue interpuesto dentro del plazo de diez días hábiles previsto por el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que a través del mencionado recurso, la impugnante solicitó se deje sin efecto la baja por eliminación dispuesta por el Decreto N° 788/2021 y en su reemplazo se disponga el pase a retiro, en tanto la Junta Médica del 14 de abril de 2016 determinó que estaba incapacitada para desarrollar funciones de seguridad y defensa;

Que a su vez adujo, que se dejó de lado su cuestión de salud y su incapacidad emergente, generando que sea desvinculada del Servicio Penitenciario sin cobrar ningún beneficio previsional;

Que también señaló que el decreto recurrido no consideró lo sugerido por la Junta Médica llevada a cabo en MAS Salud, en fecha 23 de noviembre del 2016;

Que por último, expresó que en caso de no disponerse el pase a situación de retiro se produciría una violación de sus derechos a la salud, a la seguridad social y a la vida y, solicitó la aplicación del principio protectorio consagrado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y la suspensión de la ejecutoriedad del acto impugnado;

Que en primer lugar, cabe señalar que el Decreto N° 1108/1985 prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que esta norma dispone, en su artículo 26, que las eliminaciones se producirán previo estudio de los antecedentes correspondientes por las Juntas de Calificaciones que actuarán como asesoras del Director General;

Que en efecto, conforme surge del Acta N° 16/2016, la Junta de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones, basó su opinión en los informes y antecedentes que registraba la agente, y consideró –por unanimidad– que correspondía su eliminación de las filas de la Institución, con encuadre en el artículo 36 inciso b) y 43 inciso d) del Decreto N° 1108/1985;

Que en ese marco, cabe decir que la actividad discrecional del Estado, como toca actividad administrativa, debe desarrollarse conforme a derecho pues, si bien se desenvuelve en una esfera de libre predeterminación legal, no escapa al principio de juridicidad;

Que en el presente caso, la mencionada Junta, actuó conforme a la legalidad administrativa y además justificó acabadamente su decisión, explicando los motivos que

llevaron a sus miembros a tal resolución;

Que consecuentemente, debe concluirse que el acto recurrido resulta ajustado a derecho, pues no es más que el ejercicio de una facultad conferida por las leyes que conforman el régimen del servicio penitenciario, al cual se someten voluntariamente todos los agentes cuando ingresan a dicha Institución;

Que en ese sentido, se ha pronunciado la Corte de Justicia Provincial, la cual ha entendido que “El voluntario sometimiento del interesado a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, impide su ulterior impugnación con base constitucional” (CJS; Tomo 68:875, 69:867, entre otros);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 331/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Lucia Fabiana Avalos en contra del Decreto N° 788/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Lucía Fabiana Avalos, D.N.I. N° 25.122.584, en contra del Decreto N° 788/2021, atento a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045692

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECRETO N° 410

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-13999/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramón Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 153/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Gutiérrez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1100/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramón Gutiérrez, D.N.I. N° 22.674.271, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.621, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramón Gutiérrez, D.N.I. N° 22.674.271, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.621, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045693

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECRETO N° 411

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-288236/2018-0 y adjuntos

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de

la Provincia de Salta, Víctor José Humacata; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que en consecuencia, la Junta Médica dictaminó que el Cabo Humacata, no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 70% (setenta por ciento) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató, que el peticionante estaría incapacitado con más del 66% (sesenta y seis por ciento) para la actividad policial según baremo previsional vigente, alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de Retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 559/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio el Cabo Humacata, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1507/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Víctor José Humacata, D.N.I. N° 30.287.652, Clase 1983, Legajo Personal N° 17.505, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Cabo de la Policía de la Provincia, Víctor José

Humacata, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045694

SALTA, 4 de Julio de 2023

DECRETO N° 412

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-116506/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Sociedad Rural Salteña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos – sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que atento a la propuesta realizada oportunamente por la Sociedad Rural Salteña, por el Decreto N° 549/2022 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar a sus representantes ante el citada órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las designaciones del Dr. Ignacio García del Río. D.N.I. N° 23.079.926, como Consejero Titular y del Dr. Alberto Cajal Caro, D.N.I. N° 12.321.203, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación

de la Sociedad Rural Salteña, a partir del 11 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.– Designase al señor Joaquín María Elizalde, D.N.I. N° 30.638.057, como Consejero Titular y al señor Francisco Inocencio Torino, D.N.I. N° 14.303.889, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Sociedad Rural Salteña, a partir del 11 de abril de 2023.–

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045695

SALTA, 4 de Julio de 2023

DECRETO N° 413

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-116542/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Fundación Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Fundación Salta solicita se designe a sus Consejeros, Titular y Suplente, en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Ingeniero Hugo Esteban González, D.N.I. N° 8.495.205, como Consejero Titular y al señor Guillermo Eduardo Segón, D.N.I. N° 13.346.249, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Fundación Salta, a partir del 7 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045696

SALTA, 4 de Julio de 2023

DECRETO N° 414

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-107006/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem” duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, solicita se designe a sus Consejeros, Titular y Suplente, en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Guillermo Baudino, D.N.I. N° 14.293.503, como Consejero Titular y a la señora Rosalía Aguirre Barey, D.N.I. N° 22.254.968, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a partir del 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045697

SALTA, 4 de Julio de 2023

DECRETO N° 415
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-109277/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la y Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem" duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por el Decreto N° 142/2021 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar a sus representantes en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 1° del Decreto N° 142/2021, de la señora María Elena Toncovich, D.N.I. N° 12.957.723, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a partir del 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designanse a la Licenciada María Laura Agüero, D.N.I. N° 23.953.809, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a partir del 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045698

SALTA, 4 de Julio de 2023

DECRETO N° 416

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-116525/2023-0.-

VISTO, la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y le propuesta efectuada por la Unión Industrial de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mantada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Unión Industrial de Salta, solicita se renueve la designación de sus Consejeros Titular y Suplente en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7734,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Luis Atilio Marinaro, D.N.I. N° 22.637.644, como Consejero Titular y a la señora Paula María Bibini, D.N.I. N° 24.691.803, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Unión Industrial de Salta, a partir del 7 mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045699

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 347
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (Corresponde 21).

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación del Contrato de Servicios de la Dra. Celeste Noé Sarmiento Galeano;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. Celeste Noé Sarmiento Galeano, D.N.I. N° 34.312.181, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045681

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 348
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (Corresponde 22).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Oscar Eduardo Vizgarra; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra, para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Camila de los Ángeles Guzmán, D.N.I. N° 40.875.005, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre de 2022, conforme Decisión Administrativa N° 605/22;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Oscar Eduardo Vizgaia, D.N.I. N° 20.706.164, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045682

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 349

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (corresponde 26).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Tamara Yamile Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en distintas dependencias de la referida Secretaría;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Tamara Yamile Morales, D.N.I. N° 33.727.765, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045683

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 350

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0010226–6357/2023–0

VISTO la solicitud efectuada por la Dra. Cintia Pamela Calleti, Diputada de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a ello, se gestiona la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Sra. Verónica Elizabeth Roldan, DNI N° 29.164.532, quien revista como Personal de Apoyo Nivel 06 en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme Decisión Administrativa N° 56/23;

Que, la mencionada prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, lo dispuesto en el Decreto N° 13/19 y por el artículo 1° inciso D, de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Señora ROLDAN VERONICA ELIZABETH, DNI N° 29.164.532, Personal de Apoyo – Nivel 06 dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045684

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 351
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N.º 0120047- 276901/2022 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4700 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Jessica Marcela Castro, DNI N.º 34062537, en la Escuela N.º 4700 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045685

SALTA, 3 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 352
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-45889/2022-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3173 del Departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por el Decreto N° 4955/2008 y por la Ley N° 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Juana Beatriz Martínez, DNI N° 30.220.991, en la Escuela de Educación Técnica N° 3173 del Departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Edjcscción, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Administrativo, en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31-12-2023, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045686

SALTA, 3 de Julio de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 353
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 56/23 se designa en carácter de personal de apoyo, entre otros, a la señora María Pamela Maigua, a partir del 01 de enero de

2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023;

Que procede designar a la señora María Pamela Maigua en la función de Coordinadora de Comunicación y Promoción de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 03 de julio de 2.023, dejar sin efecto la designación como personal de apoyo, a la señora **MARÍA PAMELA MAIGUA, D.N.I. N° 32.347.811.**

ARTICULO 2°.- Con igual vigencia, designar a la señora **MARÍA PAMELA MAIGUA, D.N.I. N° 32.347.811**, en la función de Coordinadora de Comunicación y Promoción de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045687

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Julio de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 381 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 341-137209/23-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Blanca Ermelinda Carabajal, Personal de Planta Permanente de la Unidad de Trámites Previsionales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Blanca Ermelinda Carabajal, fundamenta su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio con fecha 12-06-2023 y ante la Administración Nacional de Seguridad Social, atento a constancias que se agregan a fs. 02;

Que a fs. 03, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, señala que lo solicitado se encuentra establecido en el art. 17° de la Ley 8.064, el cual expresa que acreditado el inicio del trámite jubilatorio, se podría solicitar una licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en ese orden el Decreto N° 207/2.018 reglamenta lo establecido en el

Artículo 17° de la Ley 8.064, dice en su Artículo 1° "...accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...";

Que en virtud de lo expresado y atento a Dictamen N° 1.181/23 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 17° de la Ley 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2.018, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y Decreto N° 1.575/08;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a la **Sra. Blanca Ermelinda Carabajal, D.N.I. N° 16.734.875**, personal de Planta Permanente, con situación de revista en el Agrupamiento Técnico Subgrupo 2, de la Unidad de Trámites Previsionales, del Ministerio de Seguridad y Justicia, con encuadre en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2.018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045688

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 28 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 110

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-207284/22 - 0 y agregados.

VISTO los procedimientos de Licitaciones Públicas Nros. 720/22, 11/23, 76/23 y 120/23, tramitadas a través de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el "ALQUILER DE CAMIONESTAS", destinadas al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 obra Acta Administrativa de Apertura de la Licitación Pública N° 720/22 y no habiéndose presentado ningún oferente se aconseja declararla Desierta;

Que mediante Resolución N° 15/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones se convoca al llamado de la Licitación Pública N° 11/23 y conforme Acta de

Administrativa de Apertura (fs. 65) se presenta la empresa DIMA SAS con una oferta parcial por solo una camioneta y con documentación faltante;

Que a fs. 142 se intima a la referida empresa a la presentación de la documentación faltante, pero nunca la adjunto, por lo que se aconseja declararla Fracasada;

Que por Resoluciones Nros. 85/23 y 133/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones se convoca al llamado de las Licitaciones Públicas Nros. 76/23 y 120/23, en las cuales no se presenta ningún oferente por lo que a través de Dictamen N° 474/23 de la Coordinación Legal y Técnica de esta cartera ministerial se aconseja declararlas Desiertas;

Que según constancias de autos, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en todos los llamados a las Licitaciones Públicas Nros. 720/22, 11/23, 76/23 y 120/23 en el Boletín Oficial, como así también las publicaciones en un diario de circulación local y en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Coordinación Legal y Técnica y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8072 artículos 5, 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 720/22 para el ALQUILER DE TRES CAMIONETAS, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Contrataciones, con un presupuesto oficial de \$ 2.682.000,00 (pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.– Declarar Desierta el proceso selectivo de Licitación Pública N° 720/22 mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º.– Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 11/22 para el ALQUILER DE TRES CAMIONETAS, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones, con un presupuesto oficial de \$ 2.682.000,00 (pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.– Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 11/23 por resultar inadmisibles la oferta presentada por la empresa DIMA SAS, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.– Aprobar el procedimiento de las Licitaciones Públicas Nros 76/23 y 120/23 para el ALQUILER DE DOS CAMIONETAS, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones, con un presupuesto oficial de \$ 2.682.000,00 (pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.– Declarar Desiertos los procesos selectivos de las Licitaciones Públicas Nros. 76/23 y 120/23 mencionadas en el Artículo 5º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7º.– Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (SAF) a llevar adelante una contratación abreviada para el alquiler de las tres

camionetas objeto de los procesos licitatorios fracasados anteriormente mencionados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045672

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 03 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 22.307 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 419/23, caratuladas: "Llamado a concurso público para cubrir un cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal – Distrito Judicial Orán"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General solicita los informes a las áreas administrativas a fin de disponer el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Orán (v. fs. 3).

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa que resulta factible la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria al citado concurso, en virtud de lo informado por la Oficina Provincial de Presupuesto a fs. 6.

Que, a fs. 7, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios para al progreso de la medida, señalando que resulta factible el llamado a concurso de conformidad con lo establecido en el art. 15 inc. b) del Reglamento General, quedando supeditada la designación a la emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la ampliación de cargos.

Que, a fs. 8, la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General Dra. María Belén Rubio solicita la emisión del instrumento legal que autorice el llamado a concurso y establece los integrantes de la comisión evaluadora.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

Por ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Orán, de conformidad con los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, la ley 7712 y el art. 15 del Reglamento General del Ministerio Público.

2. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, el Sr. Coordinador de Fiscales Dr. Pablo Rivero y la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse, con la asistencia técnica de la Sra. Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward.

3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar la publicación por un (1) día en el

Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal www.fiscalespenalesalta.gob.ar en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosmpf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

5. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando desde el Ministerio Público Fiscal le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.

6. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad en la profesión o en la función pública previsto en la ley 7.712, y los fijados en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4.405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias con las siguientes exigencias:

- a) Presentar fotocopia autenticada per escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- b) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
- c) Adjuntar constancias de estudios de posgrados, cursos, seminarios, talleres y todo otro antecedente laboral.
- d) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.
- e) Denunciar correo electrónico que se considerará domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
- f) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 4, 5 y 6, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.

8. ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

9. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre de los postulantes mejor calificados para su designación, quienes asumirán su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100012088
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105530

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 562

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 72.115/21 – Cpde. 24 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 673/21 (fs. 81) se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 44.968.817,94 (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 37/47 y 83/84);

Que las tareas adicionales consisten en la rotura y reposición de calzada de hormigón correspondiente a los cruces de calles y avenidas, que por error no se contemplaron en el proyecto original de la obra y que representan un total de 341,60 m² de calzada a demoler y reponer;

Que a fs. 52/53, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 66, mediante Actuación N° 17/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 67/68 el Dictamen N° 70/23 y a fs. 69 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 2.723.440,80 (pesos dos millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta con 80/100), cifra que representa una variación equivalente al 6,06 % del monto contractual básico;

Que a fs. 70, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/62 y 73/75, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 76/78, mediante Dictamen N° 344/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 79, rola el Informe Técnico Ambiental n° 175/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 13/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., que asciende a la suma de \$ 2.723.440,80 (pesos dos millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 83/84 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038011902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 854 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045673

SALTA, 03 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 563

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 11.317/22 – Cpde. 36 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 339/22 (fs. 57) a la empresa CYL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 66.742.684,95 (pesos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 37/38);

Que a fs. 01 y 41, la Inspección de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con las razones que lo fundamentan, su Cómputo y Presupuesto y Plan de Trabajos de las tareas que conforman el mismo (fs. 06/16);

Que las tareas adicionales no se encontraban previstas en la obra básica y consisten en la ejecución de un tramo de cañería sobre la margen sur de la calle Ejército del

Norte, de acuerdo al croquis adjunto a fs. 03, a los fines de evitar la ejecución de los cruces de calzada para las conexiones domiciliarias que deben realizarse para las viviendas de dicho margen sur, destacando que el tramo consiste en la ejecución de cañería de PEAD 0 75 mm PN 6 en una longitud estimada de 105 m. instalada por vereda, y de 5 conexiones domiciliarias completas (tubo de PEAD 20 mm, gabinete, kit de medición, micromedidor) hasta LM de acuerdo a la normativa vigente de CoSAySa;

Que a fs. 17 y vta. y 41 vta., toman intervención favorable la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53, rola informe Técnico Ambiental N° 182/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 371/23 la Asesoría Legal de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 17/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa CYL S.R.L., que asciende a la suma de \$ 2.219.655,21 (pesos dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 07/08 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista CYL S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045674

SALTA, 03 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 564
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 178.580/19 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 643/21 (fs. 52), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.581.961,03 (pesos catorce millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 06/08);

Que a fs. 01 y 03, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 17/24);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica surgen como consecuencia de las demoliciones efectuadas en la ejecución de la obra, dejando al descubierto el deterioro de la carpintería de madera y metálica, y comprende: 1) La demolición de los muros en general, 2) el retiro de carpinterías y marcos existentes, 3) H° A° dinteles sobre aberturas a instalar, 4) Ladrillo cerámico hueco (18x18x30), 5) Revoque interior a la cal, 6) Revoque exterior a la cal, 7) Carpintería (P1, P2, P3, V1 y V2), 8) Rejas para protección, y 8) Vidrio laminado 3+3;

Que a fs. 24 vta., toman intervención favorable la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestando conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 36, mediante Actuación N° 260/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 37/38 el Dictamen N° 09/23 y a fs. 39 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 3.221.103,39 (pesos tres millones doscientos veintiún mil ciento tres con 39/100), cifra que representa una variación equivalente al 22,09 % del monto contractual básico;

Que a fs. 40, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 3.221.103,39 (pesos tres millones doscientos veintiún mil ciento tres con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente

Que a fs. 31/34 y 45/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48, rola el Informe Técnico Ambiental interno N° 183/23, elaborado

por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, mediante Dictamen N° 370/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 15/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", que asciende a la suma de \$ 3.221.103,39 (pesos tres millones doscientos veintiún mil ciento tres con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 23 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 747 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/07/2023
OP N°: SA100045675

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2023 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AREA OPERATIVA NORTE HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 04/23, adquisición de bienes varios con destino a los CS N° 11, 24, 41 y 56 dependiente de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 524/2023 a la firma: MAGNUS SA: renglones N° 01, 02 y 33. Total, Adjudicado \$ 519.374,11 (pesos quinientos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro con 11/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008274
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105520

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24306/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: provisión de arena para protección de cañería en B° El Huaico.

Expte. N°: 24306/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 03/07/2023.

Proveedor: ARIDOS HERMANOS LOZANO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 3 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008280
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105542

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24311/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de geotextiles para planta potabilizadora de Orán y Aguas Blancas.

Expte. N°: 24311/23.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 04/07/2023.

Proveedor: MACCAFERRI ARGENTINA SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 04 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008280
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105541

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24312/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para construcción de cámara de precloración.

Expte. N° 24312/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 03/07/2023.

Proveedor: ROSSO HNOS. SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 3 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008280
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105540

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24313/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de grupo generador para atención de servicio planta Wierna.

Expte. N° 24313/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 04/07/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008280
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105539

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–237434/2015–0

Sergio Di Bez DNI N° 93.185.576, Titular registral del Catastro 1720 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 161 lotes con 5 personas cada uno del Loteo La Lomita, con un volumen total anual de 0,0735 hm³ comprensivo de 201,3 m³/día, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 64, 65, 66, 67, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015405
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105483

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – COMUNICADO DE ASAMBLEA DE COMISIÓN DE SERENATA

Que en el día 01 de Julio del corriente año siendo las 10:15 horas en el salón Municipal el Sr. Intendente Fernando Almeda integrantes de la Comisión de Serenata y personas de la comunidad que acreditaron por medio de notas el interés de participar en la nueva Comisión de Serenata que iniciará las actividades a partir de la fecha.

Realizada las votaciones pertinentes entre los presentes la Nueva Comisión de Serenata está integrada por las siguientes personas:

Vicepresidente: Martínez, Rosa

Secretaria: Moya, María Andrea

Prosecretario: Ayusa, José

Vocales Titulares:

- Soria, Claudia
- Heffner, Daniel
- Oulier, Norma
- Burgos, Sergio

En caso de baja de algún vocal quedan por orden de elección Chauqui, Romina, Torres, Noely, Carnisel, Olivia y Córdoba, Alejandra.

Subcomisiones:

- **Hacienda:** Heffner, Daniel.
- **Prensa y Difusión:** Escalante Rubén; Morales, Waldo y Martínez, Carlos.
- **Preserenata y Niña de la Serenata:** Lamas Rivera, Miriam; Pastrana, Guillermo y Serrano, Patricia.
- **Peñas Culturales, Tertulias, Murales y Carnaval Serenatero:** Castellanos, Victoria; Mendoza, Raúl y Lamas Rivero, Miriam.
- **Programación y Contratación:** Dioli, Felipe; Soria, Claudia y Soto, José
- **Recursos Publicitarios, Ranchos y Kioscos:** Bravo, Maximiliano y Martínez, Elias.
- **Homenaje:** Fabiana, Beatriz; Torres, Noely y Oulier, Norma:
- **Seguridad y Transito:** Morales, Waldo y Martínez, Carlos.
- **Infraestructura, Espacio y Predio:** Carnisel, Olivia; Escalante, roben y Ayusa, José...”

Dada en el Salón de Audiencia de la Municipalidad de Cafayate al 01 día del mes de Julio del 2023.

Firmado por los Presentes.

Texto Completo obrante en el Acta N° 99 de Comisión Serenata de la Municipalidad de Cafayate, Dpto. del mismo Nombre – Prov. de Salta.

Fdo. de manera digital por Néstor Fernando Almada – Intendente Municipal.

Néstor Fernando Almada, INTENDENTE MUNICIPAL

Recibo sin cargo: 100012093
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105550



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

FABRICIO 5A – EXPTE. N° 23612

La Dra. Maria Victoria Mosman, Jueza de Minas, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: PUNA SERVICIOS MINEROS SRL en Expte. N° 23612 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Tolar Chico, la Mina que se denominara: FABRICIO 5A, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineras son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

PERTENENCIA 1

Superficie 100 Ha

P1 Y=3397655.44 X=7228455.64
 P2 Y=3398655.44 X=7228455.64
 P3 Y=3398655.44 X=7227455.64
 P4 Y=3397655.44 X=7227455.64

PERTENENCIA 2

Superficie 100 Ha

P1 Y=3397655.44 X=7227455.64
 P2 Y=3398655.44 X=7227455.64
 P3 Y=3398655.44 X=7226455.64
 P4 Y=3397655.44 X=7226455.64

PERTENENCIA 3

Superficie 100 Ha

P1 Y=3397655.44 X=7226455.64
 P2 Y=3398655.44 X=7226455.64
 P3 Y=3398655.44 X=7225455.64
 P4 Y=3397655.44 X=7225455.64

PERTENENCIA 4

Superficie 92 Ha 6329.85 m²

P1 Y=3397683.72 X=7223165.54
 P2 Y=3397683.72 X=7224569.00
 P3 Y=3398655.44 X=7224569.00
 P4 Y=3398655.44 X=7225455.64
 P5 Y=3397655.44 X=7225455.64
 P6 Y=3397655.44 X=7223165.54

PERTENENCIA 5

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7228455.64
 P2 Y=3397655.44 X=7228455.64
 P3 Y=3397655.44 X=7227455.64
 P4 Y=3396655.44 X=7227455.64

PERTENENCIA 6

Superficie 100 Ha

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7228455.64
 P2 Y=3396155.44 X=7228455.64
 P3 Y=3396155.44 X=7226455.64
 P4 Y=3396655.44 X=7226455.64

PERTENENCIA 11

Superficie 100 Ha

P1 Y=3395655.44 X=7226455.64
 P2 Y=3396655.44 X=7226455.64
 P3 Y=3396655.44 X=7225455.64
 P4 Y=3395655.44 X=7225455.64

PERTENENCIA 12

Superficie 100 Ha

P1 Y=3395655.44 X=7225455.64
 P2 Y=3396655.44 X=7225455.64
 P3 Y=3396655.44 X=7224455.64
 P4 Y=3395655.44 X=7224455.64

PERTENENCIA 13

Superficie 99 Ha 7236.10 m²

P1 Y=3395444.92 X=7223923.42
 P2 Y=3395444.92 X=7224455.64
 P3 Y=3396655.44 X=7224455.64
 P4 Y=3396655.44 X=7223455.64
 P5 Y=3395900.87 X=7223455.64
 P6 Y=3395900.87 X=7223923.42

PERTENENCIA 14

Superficie 96 Ha 7254.70 m²

P1 Y=3396821.08 X=7222667.58
 P2 Y=3395900.87 X=7222667.58
 P3 Y=3395900.87 X=7223455.64
 P4 Y=3397655.44 X=7223455.64
 P5 Y=3397655.44 X=7223165.54
 P6 Y=3396821.19 X=7223165.54

PERTENENCIA 15

P1 Y=3396655.44 X=7227455.64
P2 Y=3397655.44 X=7227455.64
P3 Y=3397655.44 X=7226455.64
P4 Y=3396655.44 X=7226455.64

PERTENENCIA 7

-Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7226455.64
P2 Y=3397655.44 X=7226455.64
P3 Y=3397655.44 X=7225455.64
P4 Y=3396655.44 X=7225455.64

PERTENENCIA 8

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7225455.64
P2 Y=3397655.44 X=7225455.64
P3 Y=3397655.44 X=7224455.64
P4 Y=3396655.44 X=7224455.64

PERTENENCIA 9

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7224455.64
P2 Y=3397655.44 X=7224455.64
P3 Y=3397655.44 X=7223455.64
P4 Y=3396655.44 X=7223455.64

PERTENENCIA 10

Superficie 99 Ha 3589.08 m²

P1 Y=3396821.08 X=7222667.58
P2 Y=3395900.87 X=7222667.58
P3 Y=3395900.87 X=7221587.90
P4 Y=3396821.19 X=7221587.90

PERTENENCIA 16

Superficie 99 Ha 7345.54m²

P1 Y=3395655.44 X=7226705.64
P2 Y=3395655.44 X=7226455.64
P3 Y=3396155.44 X=7226455.64
P4 Y=3396155.44 X=7228455.64
P5 Y=3395811.31 X=7228455.64
P6 Y=3395502.60 X=7226705.64

PERTENENCIA 17

Superficie 99 Ha 5928.93 m²

P1 Y=3395655.44 X=7224455.64
P2 Y=3395655.44 X=7226705.64
P3 Y=3395502.60 X=7226705.64
P4 Y=3395011.81 X=7223923.42
P5 Y=3395444.92 X=7223923.42
P6 Y=3395444.92 X=7224455.64

P.M.D.: Y: 3413510.00 X: 7339064.00 Superficie: 1687 has. 7775 m²

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

SALTA, 03 Julio de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015422

Fechas de publicación: 06/07/2023, 17/07/2023, 26/07/2023

Importe: \$ 3,960.00

OP N°: 100105507

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag -Jueza, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SUAREZ, ANGELA MABEL" EXPTE. N° 25612/23**, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense por un (1) día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, 16 de Junio de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012092
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105548

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE PEREZ, REGINA YOLANDA” EXPTE. N° 25626/23**, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por 1 (un) día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Junio de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012091
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105547

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“JUAREZ, RAMON MOISES – SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 741256/21**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juárez, Ramón Moisés, DNI N° 14.977.169, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC.
SALTA, 17 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012090
Fechas de publicación: 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105546

La Dra. Olga Zujlema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los

autos caratulados: **“SUCESORIO DE SORIA, MARCOS ROBUSTIANO EXPTE. N.º 24215/21”**, cita por edictos que publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 6 de Junio de 2023.

Dr. Leonardo Andrés García, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012089
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105545

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“GORJON, ANTONIO; FIGUEROA, BEATRIZ DEL VALLE – SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° EXP – 783535/22, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Antonio Gorjón DNI N° 3.942.781, y de la Sra. Beatriz del Valle Figueroa DNI N° 2.993.527, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik.

SALTA, 22 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015441
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105535

La Dra. Sandra Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: **“CAMACHO, FRANCISCA; MIAZARES, RAMON EGIDIO POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPEDIENTE N.º EXP – 201478/23, ordena la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado Dra. Sandra Cointte, Jueza – Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario.

SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015439
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105533

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Povoli Ovejero Alicia Inés, en los autos caratulados: **"MARTINICH JUAN CARLOS S/SUCESORIO"**, (EXPTE. N° 97.404/04), ordena: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de CARMEN DEL VALLE RUIZ DNI N° 4.872.675 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 28 de Junio de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00015438
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105532

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: **"VILARIÑO, JOSE ANTONIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 797098/22, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez - Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario.

SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015430
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105517

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada – , en los autos caratulados: **“ARAMAYO ANIBAL S/SUCESORIO ”, EXPTE. N.º 690612/19: DECLARAR** abierto el juicio sucesorio del Sr. “Anibal Aramayo”, DNI N.º 7.215.676. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Mayo de 2023.

Dra. María Guadalupe Parada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012087
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105514

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“CALISAYA, TOMASA S/SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 773174/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora TOMASA CALISAYA, DNI N° 2.287.969, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik.
SALTA, 28 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012086
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105512

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri – Jueza – de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación del distrito Judicial Orán – Provincia de Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **“GRANADO, JUAN (CAUSANTE); RAMON, MARIA ANGELICA (CAUSANTE) POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP: 4323/15**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como

acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri. Dra. Claudia G. Nallar Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, PROVINCIA DE SALTA, 26 de Junio de 2023.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00015426
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105511

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría Autorizante del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados: **"LEAL, ELENA FLORENCIA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 25194/22**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Junio 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015424
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105509

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, en los autos: **"VACA VALENTINA BERSABEL POR SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 801434/23, cita por edicto que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. En los autos referenciados se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora "VACA VALENTINA BERSABEL y/o VACA VALENTINA VERZABEL D.N.I. N° F0.658.273".

SALTA, 27 de Junio de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015359
Fechas de publicación: 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105412

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes –Jueza– a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea; en los autos caratulados: **"CAÑARI, SILVIA MARISOL POR SUCESORIO" EXP 801127/23**, cita: a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. CAÑARI SILVIA MARISOL, DNI N° 30.635.888, fallecida el 26 de Agosto de 2021, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCCN).
SALTA, 05 de Junio de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015228
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105188

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez, en los autos caratulados: **"CALVET, FELIPE ADOLFO; MUÑOZ, EVELIA POR SUCESORIO" EXP N° 733669/21**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don FELIPE ADOLFO CALVET (DNI 7.977.937) y de EVELIA MUÑOZ (DNI 5.253.839), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. en forma digital por la Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.
SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015189
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105115

REMATES JUDICIALES

POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 770184/22

Remate judicial con base el 50% indiviso de un inmueble del departamento de General Güemes

Remate: 7 de julio de 2023 a horas 17:00 en J.M. Leguizamón N° 1883 de la Ciudad de Salta, remataré el 50 % indiviso del inmueble embargado que le corresponde al demandado sobre el inmueble. **Nomenclatura Catastral:** Matrícula N° 12.762, Manzana 34 a, Sección L, Parcela 16, del departamento de General Güemes, Plano 1213 Sup. s/t 300.m2, Ext: Fte. 10,00 mts s/ pasaje sin nombre – Cfte.: 10,00 mts – Cdo E: 30,00 mts – Cdo O: 30,00 mts. Límites: N: Pasaje sin Nombre – S: Parc. 7 Mat. 12753 Prop. Barrio Santa Helena SA. – E: Parc. 17 Mat. 12763 Prop. Barrio Santa Elena SA – O: Parc. 15 Mat 12761 Prop. Barrio Santa Elena SA; según cédula parc.

Base: \$ 2416,84 corresp. a las 2/3 partes v.f. (50% Indiviso). **Estado de Ubicación y Mejoras:** se trata de un inmueble ubicado en Manzana I – Lote N° 15 – Barrio Santa Elena cuenta con un hall, un garaje para dos (2) vehículos, una cocina con mesada de piedra y bacha con cerámica en pared, un living comedor con contrapiso, cuatro dormitorios (4) con contrapiso, un (1) baño solo con inodoro y ducha eléctrica con pozo ciego, un lavadero con pileta al aire libre, un patio tapiada en un perímetro, una galería abierta techo de chapa estructura de hierro piso de cemento, una verja de materia y hierro al frente, carpintería general de madera y rejas en ventana, ccn techo de chapa y cielo raso de machimbre en parte. Toda la construcción es de material cocido y las puertas internas de placas. **Forma de Pago:** el adquirente deberá abonar, el acto del remate, el 30 % del precio en efectivo, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1,25 %, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. El mismo se remata a Orden el Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Nro. 4° nominación Dr. Sergio A Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal. En los autos caratulados: "CALERO HORACIO ALEJANDRO CONTRA MORALES ISABEL DEL VALLE POR EJECUTIVO EXPTE NRO. 770184/22.

Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Con relación del impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publíquese por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Informes:** Martillero Corredor Publico María de los Ángeles Aguirre, Mat. Prof. N° 177, Cel. 154152725 o email: m_aguirre_77@htomail.com – IVA Monotributo.

María de los A. Aguirre, MARTILLERA Y CORREDORA PÚBLICA MP 177

Factura de contado: 0011 – 00015386
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100105458

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "CORIMAYO,

MARCO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 815519/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de junio de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al **Sr. Marco Antonio Corimayo, DNI N° 33.970.368** con domicilio real declarado en Mza. 137 A, lote 2, barrio Atocha III, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 28 de agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 17 de octubre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 29 de noviembre de 2023** (art. 39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175, 1° Piso, Oficina N° 117, Edificio Mirador del Tineo de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas.

SALTA, 3 de Julio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008273
Fechas de publicación: 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023
Importe: \$ 7,370.00
OP N°: 100105506

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"MARIN, OMAR FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° 714.319/20, hace conocer a los acreedores que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ) y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes.

SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00008272
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100105494

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ROSALES, JULIO OMAR – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 816.411/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/06/23 en el que se hizo saber que en fecha 21/06/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio Omar Rosales, DNI N° 17.196.929, CUIL N° 20-17196929-9, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 1353 V° San Antonio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de julio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008266
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100105474

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ROBLE, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 815516/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de junio de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra a la **Sra. María Fernanda Roble, DNI N° 35.776.748**, con domicilio real declarado en Avenida Bernardo Hoseyn s/n, Barrio 15 de Septiembre (o Barrio 15 de Febrero), manzana R, lote 274 B, parcela 25, Campo Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de octubre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **29 de noviembre de 2023** (art. 39 y 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800. 8) Que ha**

sido designado Síndico el CPN Rafael G. Peñalba, constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Belgrano N° 1078 con días y horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de Junio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008254
Fechas de publicación: 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100105411

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación Distrito Judicial Tartagal, Salta, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **"LUBIK ENRIQUE MARCELO CONTRA ZIMMERMAN SOLEDAD SILVINA POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 52736/22"**; ha ordenado la publicación de edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial a fin de notificar a la Sra. ZIMMERMAN SOLEDAD SILVINA, DNI N° 26.293.111, que se ha declarado el divorcio del matrimonio constituido por los Sres.: Enrique Marcelo LUBIK DNI N° 22.604.685 y Soledad Silvina ZIMMERMAN DNI N° 26.293.111, celebrado en Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta, República Argentina, en fecha 14 de Febrero de 2001, e inscripto bajo Acta N° 36, Tomo: 59, Folio: 376, Año: 2001 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, con los alcances previstos por el art. 435 inc. c), 437 y los efectos del art. 480 del CCyC. Fdo.: Dra. Claudia Viviana Yance –Jueza– Dra. Ana Carolina Díaz López, Secretaria.
TARTAGAL – SALTA, 02 de Junio de 2023.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Ana Carolina Díaz López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015437
Fechas de publicación: 06/07/2023, 07/07/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100105531

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados: **"DURAN CESPEDES, ALFREDO CONTRA GODOY SILVA, VICTOR; MURUA DE CORNEJO ISASMENDI, BLANCA NIEVES; CARDONA DE HEREDIA, CARMEN POR ESCRITURACION"**. EXPTE. N° 756051/21, dispuso, citar a los herederos de la Sra. BLANCA NIEVES MURUA DE CORNEJO ISASMENDI, a comparecer en los autos de referencia, por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en

estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez. Dra. María Beatriz Galíndez, Secretaria.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015431
Fechas de publicación: 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Jesica M. Hernandez, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: "NEIRA JORGE DAVID Y OTRA S/ADOPCION DE INTEGRACION (7826/21)" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 19 DE MAYO DE 2023.- (...) Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la petición, otorgando la ADOPCION DE INTEGRACION con efectos de adopción simple de la Sra. Yohana Nicole Quispe Medinaceli (DNI N° 43.554.162), nacida el día 1 de Abril de 2.002, en Choele Choel, Depto. Avellaneda, Pcia. de Rio Negro, al Sr. David Neira (DNI N° 31.148.942) declarando que es hija adoptiva en los términos previstos por los arts. 630 y siguientes del Código Civil y Comercial y con los efectos de adopción simple, debiendo inscribirla con el nombre de YOHANA NICOLE NEIRA MEDINACELI. 2) Tomar razón de la presente sentencia en el respectivo Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a cuyo fin se deberá oficiar, con todos los deberes y facultades que implica la institución, con efecto retroactivo a la fecha de promoción de la acción el día 16 de marzo de 2021, haciendo saber que YOHANA NICOLE QUISPE MEDINACELI (DNI N° 43.554.162) llevará el apellido del adoptante seguido al apellido materno, debiendo ser inscripta como YOHANA NICOLE NEIRA MEDINACELI (DNI N° 43.554.162).- (...) 4) REGÍSTRESE. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al ministerio publico fiscal. Oportunamente expídase testimonio. -"; y otro "PUERTO DESEADO, 27 DE JUNIO DE 2023.- Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta (art. 147° del CPCC), a fin de notificar al demandado de la Sentencia Definitiva dictada.-" Fdo. Dra. Jesica M. Hernandez Jueza.

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta.

PUERTO DESEADO, 28 de Junio de 2023.

Dra. Eneida Lima Pinheiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015414
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100105496

El Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**MOJICA**

RIBERA, ROXANA C/MOJICA RIVERA, JORGE CÉSAR – MOJICA RIBERA, MARIO JOSÉ – MOJICA RIBERA, LUIS ALBERTO Y OTROS S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", EXPTE. N° 780535/22, cita y emplaza a los señores MARIO JOSÉ MOJICA RIBERA, D.N.I. N° 92.059.224; LUIS ALBERTO MOJICA RIBERA, D.N.I. N° 92.059.223; JORGE CÉSAR, D.N.I. N° 92.059.222 y CARLOS EDUARDO MOJICA RIBERA, D.N.I. N° 92.059.220, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 16 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015300
Fechas de publicación: 30/06/2023, 03/07/2023, 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105326

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, Secretaría cargo de la Dra. Maria Alejandra Zorpudes, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, GISEL ELEONOR – POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N° 783637/22**, CITA a formular oposición a quienes se consideren afectados al cambio de nombre de GISEL ELEONOR ARAMAYO, DNI N° 45.114.658, para que deduzcan oposición dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 17 de la Ley N° 18.248). El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial de la Provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Inés Villa Nougues, JUEZA – Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00014995
Fechas de publicación: 08/06/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104719



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BLOEM INDUMENTARIA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BLOEM INDUMENTARIA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Julia Alderete 1240, de la Ciudad de Salta.

Socios: Neufeld Aguirre Enrique Flavio, domiciliado en Manzana 472 C casa 24 Barrio el Huaico, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de estado civil soltero, nacido el día 20 de setiembre del año 1971, argentino, con DNI N° 22.455.020, CUIT N° 20-22455020-1; de profesión comerciante; Neufeld Aguirre Hernan Rafael, argentino, domiciliado en calle Julia Alderete 1240, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de estado civil soltero, nacido el día 22 de marzo de 1979, DNI N° 27.160.235, CUIT 23-27160235-9; de profesión comerciante; Neufeld Aguirre Soraya Marisel, argentina, domiciliada en calle Julia Alderete 1240 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de estado civil casada, nacida el día 05 de diciembre de 1975, con DNI N° 24.887.821, CUIT N° 27-24887821-0; de profesión comerciante, casada en nupcias con Vazques Jose Valentin, DNI N° 25.086.965, CUIL 20-25086965-8 y Neufeld Aguirre Sandra Liliana, domiciliado en manzana 473C casa 2 barrio Huaico de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de estado civil divorciada, nacida el día 14 de agosto de 1968, argentina, con DNI N° 20.399.796, CUIT 27-20399796-0; de profesión comerciante.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: confección y fabricación de prendas de vestir principalmente la confección de uniformes y ropa de trabajo.

Capital: \$ 160.684,00, dividido por 160.684 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Neufeld Aguirre Enrique Flavio, 144.616 acciones. Neufeld Aguirre Hernan Rafael 3.214 acciones. Neufeld Aguirre Soraya Marisel 6.427 acciones. Neufeld Aguirre Sandra Liliana 6.427 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Neufeld Aguirre Enrique Flavio, con domicilio especial en manzana 472 C casa 24 barrio El Huaico, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Neufeld Aguirre Soraya Marisel, con domicilio especial en calle Julia Alderete 1240, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015443
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 2,365.00
OP N°: 100105549

CEO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 14 de abril de 2023 y adenda de fecha 12/06/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CEO CONSTRUCCIONES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Bolívar N° 441, Piso 1, de la Ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Padilla Paul Alberto Martin, DNI 35.778.218, CUIL 20-35778218-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de diciembre de 1990, profesión: Técnico en Construcciones, estado civil: Soltero, con domicilio en B° Roberto Romero Mzna. 181 lote 18, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina, y Padilla Gabriel Enzo Damian, DNI 33.929.773 CUIL 20-33929773-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de marzo de 1989, profesión: Maestro Mayor de Obras, estado civil: Soltero, con domicilio en B° Roberto Romero Mzna. 181 lote 18, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Constructora: a) podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. b) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, colocación de revestimientos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. c) Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. d) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. e) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. b) Comercial: la sociedad tendrá por objeto la compraventa, representación, permuta, y distribución de

materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social. c) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. d) Consultoría: la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. e) Financiera: efectuar operaciones financieras mediante inversiones y/o aportes de capitales propios, a personas físicas y/o a sociedades existentes o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, bajo las condiciones que estime convenientes, con o sin garantía real o personal, no pudiendo desarrollar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 u otras que requiera el concurso del ahorro público. f) Importación y Exportación: importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos y materiales relacionados con la industria de la construcción y servicios topográficos. g) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles, y capitales. h) En el rubro de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, calidad, responsabilidad social y ciencias geográficas: a) Dedicarse a los trabajos relacionados a la preservación, conservación y cuidado del medio ambiente. b) Capacitación, consultoría e implementación de sistemas de gestión medio ambiental, seguridad y salud en el trabajo, calidad y responsabilidad social. c) Fiscalización, evaluación y supervisión ambiental, fiscalización en hidrocarburos, fiscalización de gas natural, fiscalización de electricidad, fiscalización de minas y de seguridad y salud en el trabajo. d) Elaboración de estudios ambientales, seguridad y salud en el trabajo, calidad y responsabilidad social para todas las actividades de producción y servicio que se requiera dentro del territorio (actividades como: minería, construcción, transporte, pesquería, agricultura, industria, etc.). Estudios de remediación de pasivos ambientales en general, estudios de planes de cierre de minas, plan de minado, programas de adecuación, declaraciones ambientales, desarrollo e implementación de planes detallados de rehabilitación, remediación, cierre de instalaciones donde se efectuaron operaciones mineras. Evaluación de calidad de agua superficial, aire, edafológica, biológica, arqueológica, climatológica, meteorológica, hidrológica, hidrogeológica, geofísica, morfológica, geológica, hidroquímica, geoquímica, agrostológica y socioeconómica. i) Recursos Naturales: a) Elaboración y ejecución de proyectos y programas relacionados con saneamientos básicos y/o recursos naturales. b) Elaboración y ejecución de proyectos y programas relacionados con la actividad de descontaminación, reciclaje y reutilización de residuos Asesoría, asistencia y colaboración en la riqueza de la defensa natural, del deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales. b) Desarrollar los indicadores de seguimiento sobre los estados de los recursos naturales y del medio ambiente. Desarrollar programas de investigación difusión y de toma de conciencia ambiental. e) Asesoría y capacitación a empresas y funcionarios que trabajen en el sector del medio ambiente. Desarrollar programas sobre parques, obras de urbanismo, paisajismo, complementarios, regulación de caudales en los ríos, micro cuencas, arroyos, lagos y cuencas. f) Mantenimiento de los bosques y de los recursos naturales, protección absoluta, mantenimiento y siembra de bosques protectores, bosques productores / protectores,

recuperación de los suelos deteriorados por erosión y por la indiscriminada aplicación de pesticidas. g) Ejecutar proyectos de reforestación, revegetalización, recuperación de suelos y demás actividades afines que conlleve a la recuperación y protección del medio ambiente. Apoyar y desarrollar programas ecológicos y ambientales para fomentar la protección y conservación del medio ambiente, mediante la participación de la comunidad. j) Servicios topográficos: realización de servicios de topografía, cartografía, fotogrametría, geodesia. Realización y explotación de sistemas de información geográfica. Mediciones, levantamientos taquimétricos y topográficos en general. Estudios de sistemas de información geográfica (SIG) y cartografía en temática en general. Estudio de zonificación ecológica económica (ZEE), ordenamiento territorial (OT), demarcación territorial, estudio de riesgo, zonificación de bosques. Estudios topográficos y geodésicos, catastro urbano y rural, planes de desarrollo urbano, saneamiento físico legal de predios. Estudios, análisis y aplicación de tecnología satelital en: exploración minera, modelamiento geológico, modelamiento de vegetación, gestión de riesgos ambientales.

Capital: \$ 160.684 (pesos ciento sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro), dividido por 160.684 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Alberto Martin Padilla, suscribe la cantidad de ochenta mil trescientos cuarenta y dos (80342) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Alberto Martin Padilla, Suscribe la cantidad de ochenta mil trescientos cuarenta y dos (80342) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Alberto Martin Padilla, DNI N° 35.778.218, CUIL N° 20-35778218-0, con domicilio Especial en B° Roberto Romero Mzna. 181 lote 18, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina; Gabriel Enzo Damián Padilla, DNI N° 33.929.773, CUIL N° 20-33929773-9, con domicilio especial en B° Roberto Romero Mzna. 181 lote 18, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Ariel Arnaldo Padilla, DNI N° 39.783.479, CUIT N° 20-39783479-5 con domicilio especial en B° Roberto Romero Mzna. 181 lote 18, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015442

Fechas de publicación: 06/07/2023

Importe: \$ 8,415.00

OP N°: 100105536

ALULILA S.A.S.

Por instrumento constitutivo, de fecha 12 de abril del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALULILA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Juan Gálvez N° 58 Barrio Autódromo, ciudad de Salta.

Socios: Melina Anahí Zaleski, N.º de Documento 36.655.219, CUIL N.º 27-36.655.219-2, de nacionalidad Argentina, nacida el veintinueve de marzo del mil novecientos noventa y dos , profesión Técnico superior en turismo con orientación en hotelería, estado civil soltera , con domicilio en la calle Juan Gálvez N°58 , Barrio Autódromo , de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de servicios turísticos en todas sus formas, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos. Elaboración, promoción, producción, organización, operación y asesoría de servicios turísticos nacionales e internacionales. La intermediación de reservas y contratación en hospedajes, discotecas, pubs y bares, recepción y asistencias de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de servicios de guía turístico y despacho de equipajes. La organización de viajes, individuales o colectivos así también de cruceros y similares. Reservas, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas, alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventuras que involucra caminatas, andinismo, canotaje y otros similares. Brindar servicios de hospedaje, alojamiento, cabañas, centro turístico, deportivos, zona de ocio infantil, camping, restaurantes y afines. Promoción del turismo en los ámbitos nacionales e internacionales. Representación de otros prestadores de servicios turísticos. Alquileres de vehículos con y sin conductor. La intermediación de todas las actividades antes mencionadas. La realización de otras actividades similares o conexas con el turismo. La formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables.

Capital: \$ 160.684 dividido por 160.684 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Melina Anahí Zaleski por 160.684 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**



Administrador Titular: Melina Anahí Zaleski, Nro. de Documento 36.655.219, CUIL N.º 27-36.655.219-2 con domicilio especial en la calle Juan Gálvez N° 58, Barrio Autódromo, de la ciudad de Salta. **Administrador Suplente:** María Guadalupe Quipildor, Nro. de Documento 38.213.138, CUIL N° 27-38.213.138-5, con domicilio especial en calle Vicente H González N° 2617 de la provincia de Salta, ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad preside del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015440

Fechas de publicación: 06/07/2023

Importe: \$ 2,970.00

OP N°: 100105534

SER TRUCK S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16 y 29 de Noviembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SER TRUCK S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863 piso 4° oficina N° 10 de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta.

Socios: Emanuel Sergio Jaramillo, D.N.I. N° 30.548.641, C.U.I.L. N° 20-30548641-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1983, de 38 años, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en Av. 9 de Julio N° 56, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina cómo en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicio de transportes de automotor de cereales B) Servicio de transporte automotor de mercadería a granel C) Servicio de transporte de cargas nacional e internacional D) Servicio de transporte de maquinarias E) Servicio de transporte de mercaderías en general F) Servicios de gestión aduanera para el transporte internacional. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: el capital es de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción e Integración:** el único socio Jaramillo Emanuel Sergio suscribe el 100 % del capital actual en la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2 años) contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la

sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Emanuel Sergio Jaramillo, DNI N° 30.548.641, domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 56, Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta. Suplente: María Basilia Rojas, DNI N° 93.779.012, domicilio especial en calle 9 de Julio N° 56, Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015427

Fechas de publicación: 06/07/2023

Importe: \$ 2,420.00

OP N°: 100105513

ASAMBLEAS COMERCIALES

SALTA SINTETICOS S.A.S.

Convóquese a los señores accionistas de SALTA SINTETICOS S.A.S., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle Apolinario Saravia N° 184 de la ciudad de Salta, el día **13 DE JULIO DE 2023**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Cambio de denominación de la sociedad.
- 2) Designación de nuevo administrador suplente.
- 3) Negocios societarios.

Nota: Publíquese en el Boletín Oficial.

SALTA, 30 de Junio de 2023.

Baltazar Nioi Clement, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00015360

Fechas de publicación: 04/07/2023, 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100105413

AVISOS COMERCIALES

MUF S.A.S. – INSCRIPCIÓN ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 22 de Mayo de 2023, los Socios resolvieron aceptar la renuncia de Samuel Alejandro Suasnabar al cargo de Administrador Suplente. Al mismo tiempo, los socios designaron autoridades por el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Suplente: Nadima Hidalgo,

D.N.I. N° 28.114.639, CUIT N° 23-28114639-4, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Ayacucho N° 203, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015435
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105523

PAT.CAR S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 22 de mayo de 2023 se constituyó la Sociedad por acciones simplificada denominada PAT.CAR S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo, número 593, de la Ciudad de Aguas Blancas, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Socio: Cari, Patricia Hortencia DNI 25.432.668, CUIT: 27-25432668-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Agosto de 1976 profesión: Empresaria, estado civil: Soltera, con domicilio en Pasaje Avellaneda N° 756, Barrio Aeroparque, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Venta, Distribución de Productos Alimenticios por mayor y/o menor, Artículos de Limpiezas y Bebidas con y sin alcohol. B) Supermercado minorista, como así también la exportación, importación y realizar operaciones afines y completaría a su giro comercial. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. Asimismo, la sociedad, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, podrá llevar adelante la realización de toda actividad mediante la cual lleve al cumplimiento de sus fines y a la consecución del objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones públicas, del ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, y/o privadas.

Capital: el Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón, con 00/100 centavos) representado por 1.000,00 (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Cari Patricia Hortencia, suscribe la cantidad de 1.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000,00 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo,.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de

órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente: Administrador Titular: a Cari Patricia Hortencia DNI: 25.432.668 CUIT N°: 27-25432668-8 , con domicilio especial en Pasaje Avellaneda N° 756, Barrio Aeroparque, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta. Administrador Suplente: a Cari Zulma Isabel, DNI: 23.699.904, CUIT: 27-23699904-7, constituyendo domicilio especial en Pasaje Avellaneda N°756 Barrio Aeroparque de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015434

Fechas de publicación: 06/07/2023

Importe: \$ 2,750.00

OP N°: 100105522

BONDI S.R.L. – RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 39 de fecha 17 de febrero del año 2023 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Alejandro Ellero, DNI 16.307.842, CUIT: 20-16307842-3, quien acepta el cargo y estable el domicilio especial en calle Los Paraisos N° 130, Depto. Salta Capital de la Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015433

Fechas de publicación: 06/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105521



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SAN BERNARDO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO

La Honorable Comisión Directiva del Club San Bernardo, Social, Cultural y Deportivo, de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2023** a las 20:00 horas en la sede social de Mza. C casa 20, B° Loma del Cerro, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance cerrado al 31/12/2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Aumento de la cuota social.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se ruega a los Sres. socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presente, de acuerdo al art. 60 del Estatuto Social.

Alfredo Fredy Carrizo, PRESIDENTE – Silvia Graciela Perez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015436
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105524

CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **15 DE AGOSTO DE 2023** a las 18:00 horas, en su sede de Av. Bolivia 4550, de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria del Ejercicio Anual N° 58, cerrado el 30/06/2023.
- 4°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Anual N° 58, cerrado el 30/06/2023.
- 5°) Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva por los próximos dos años.

Carlos Marín Ramos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015423
Fechas de publicación: 06/07/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105508

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.501 DE FECHA 03/07/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 373 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
OP N° 100045636
Pág. N° 22

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-1343983-0-0 de la Administración...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1343983-0-0 de la Administración...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012097
Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105576

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 8.443.433,60
Recaudación del día: 5/7/2023	\$ 95.683,50
Total recaudado a la fecha	\$ 8.539.117,10

Fechas de publicación: 06/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105582

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



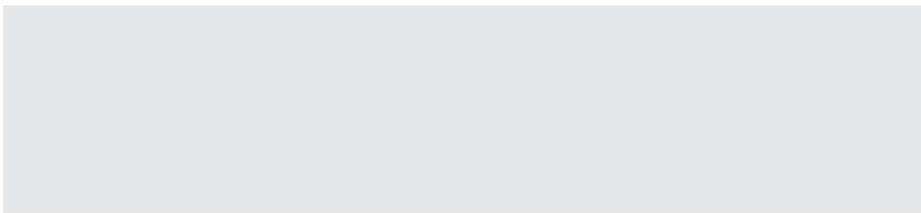
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar